



Resolución Ministerial

Lima, 16 de ENERO del 2017

Visto, el Expediente N° 16-089206-001, que contiene el Informe N° 049-2016-OGTI-ODT/MINSA, la Nota Informativa N° 105-2016/DG-OGTI/MINSA y el Memorando N° 572-2016/DG-OGTI/MINSA, de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 de la acotada Ley señalan que es función rectora del Ministerio de Salud el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el subnumeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas, dispuso la creación del Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas como la infraestructura tecnológica especializada en salud que



J. PÉREZ



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.

permite al paciente o a su representante legal y a los profesionales de la salud que son previamente autorizados por aquellos, el acceso a la información clínica contenida en las historias clínicas electrónicas dentro de los términos estrictamente necesarios para garantizar la calidad de la atención en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo públicos, privados o mixtos, en el ámbito de la Ley N° 26842, Ley General de Salud;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 039-2015-SA, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley cuyo artículo 8 dispone que el Ministerio de Salud, a través de la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), o la que haga sus veces, ejerce la responsabilidad de conducir el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RENHICE), desde los aspectos técnicos y tecnológicos relacionados a su implementación. Dicha instancia coordina con la Dirección General de Salud de las Personas o la que haga sus veces, y demás órganos, unidades orgánicas y organismos públicos especializados adscritos al Ministerio de Salud y otras entidades e instituciones para el apoyo o la asistencia técnica del RENHICE que sean necesarios;

Que, el literal b) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, establece que la Oficina General de Tecnologías de la Información tiene la función de proponer y supervisar los lineamientos, planes, estrategias, programas y proyectos, en el marco de la Política Nacional de Gobierno Electrónico en el Ministerio de Salud;

Que, mediante Convenio N° 133-2015/MINSA - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, suscrito con fecha 24 de diciembre de 2015, dicha Universidad cedió en uso al Ministerio de Salud, la Plataforma Web WAWARED, cuyo propósito es elevar los niveles de acceso a los sistemas de salud de las mujeres embarazadas, mejorando los mecanismos de información Materno – Infantil, a través del registro de la Historia Clínica Electrónica para la Atención Prenatal, el que se encuentra relacionado con el perfil de salud y edad gestacional de la paciente y que es direccionado vía mensaje de texto (SMS) a las mujeres embarazadas, para recordarles entre otra información relevante durante su periodo gestacional, el día de su cita en el establecimiento de salud, la toma de vitaminas, mensajes nutricionales, mensajes motivacionales, así como signos de alarma;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Tecnologías de la Información ha elaborado la propuesta de Directiva Administrativa que establece el uso de la Plataforma Web WAWARED en los establecimientos de salud, cuya finalidad es contribuir a la toma de decisiones de los prestadores de servicios de salud en los diferentes niveles de atención, a partir de la información confiable, consistente y oportuna de la gestante;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Informe N° 003-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud ha emitido la opinión legal correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e); y,



J. PÉREZ



J. MORALES C.



R. VILLARÁN C.



Resolución Ministerial

Lima, 16 de ENERO del 2017



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 224-MINSA/2017/OGTI: DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



J. PÉREZ



J. MORALES C.



R. VILLARÁN C.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 224 -MINSA/2017/OGTI

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

1. FINALIDAD

Contribuir a la toma de decisiones de los prestadores de servicios de salud en los diferentes niveles de atención, a partir de la información confiable, consistente y oportuna de la gestante.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos técnicos necesarios para el uso de la plataforma WEB WAWARED en los establecimientos de salud de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y del Instituto de Gestión de Servicios de Salud o el que haga sus veces.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de obligatorio cumplimiento en todos los establecimientos de salud dependientes de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y del Instituto de Gestión de Servicios de Salud o el que haga sus veces.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las Identificaciones Estándar de Datos en Salud.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 039-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 008-2000/MINSA, que aprobó la Historia Clínica Materno Perinatal y su Aplicativo Analítico de Indicadores de Producción y Calidad de Servicios Materno Perinatales (SIP 2000).
- Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, que aprobó la NTS N° 105-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna", modificada por Resoluciones Ministeriales N°s 159-2014/MINSA y 670-2015/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°224 -MINS/2017/OGTI
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Datos personales:** Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.
- b) **Datos personales relacionados con la salud:** Es aquella información concerniente a la salud (incluyendo la enfermedad) pasada, presente o pronosticada, física o mental, de una persona, incluyendo el grado de discapacidad y su información genética.
- c) **Plataforma WEB WAWARED:** Es un aplicativo informático en línea desarrollado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia y cedido en uso al Ministerio de Salud mediante Convenio N° 133-2015/MINSA, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y la Universidad Peruana Cayetano Heredia. El propósito del aplicativo WAWARED es incrementar la accesibilidad, oportunidad y calidad de la información Materno-Infantil, a través del registro de la Historia Clínica (electrónica y manual) para la Atención Prenatal, el que se encuentra relacionado con el perfil de salud y edad gestacional de la paciente. Además direccionado vía mensaje de texto (SMS) a las mujeres embarazadas, para recordarles entre otras información relevante durante su periodo gestacional, el día de su cita en el EESS, la toma de vitaminas, mensajes nutricionales, mensajes motivacionales, así como signos de alarma.
- d) **Registro.-** En términos informáticos, es un conjunto de datos relacionados entre sí, que constituyen una unidad de información en una base de datos.
- e) **Repositorio Único Nacional de Información en Salud – REUNIS.-** Es un sistema de información que permitirá tener una base para el intercambio de transacciones entre los diversos actores del sistema de salud, de igual forma es una herramienta para la gestión de las nuevas redes integradas y que, además, permita los arreglos institucionales previstos en los nuevos esquemas de financiamiento del sector.
- f) **Seguridad de la información.-** Es un mecanismo destinado a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; además, también pueden ser involucradas otras características como la autenticación, responsabilidad, no repudio y fiabilidad.
- g) **Sistema de gestión de seguridad de la información.-** Es la parte del sistema integral de gestión, basado en un enfoque del riesgo del negocio para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información, y así gestionar los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que puedan ocasionar la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.
- h) **Sistema de información:** Es el sistema conformado por personas, datos, instrumentos y procedimientos, que se interrelacionan entre sí y están comprendidos en un flujo de información definido y organizado, con el fin de procesar y distribuir los datos de una organización.
- i) **Sistema informático:** Es el conjunto de elementos informáticos, hardware y software, y de comunicaciones que interactúan con el fin de automatizar y apoyar las actividades de una organización comprendiendo la captura, procesamiento, traslado y distribución de datos.
- j) **Tratamiento de datos personales:** Es cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 224-MINSA/2017/OGTI
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED EN LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.

5.2 ACRÓNIMOS

- a) **EESS:** Establecimientos de salud.
- b) **DIRESA:** Dirección Regional de Salud.
- c) **GERESA:** Gerencia Regional de Salud.
- d) **IGSS:** Institución de Gestión de Servicios de Salud.

5.3 DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED

- 5.3.1 El personal que participa en la administración, registro y uso de la plataforma web WAWARED, debe hacerlo garantizando la confidencialidad y la protección de los datos personales de las pacientes.
- 5.3.2 El uso de la información generada por la plataforma web WAWARED, será a partir de reportes estadísticos y anonimizados, nunca con datos personales individuales.
- 5.3.3 El acceso a la plataforma web WAWARED es por niveles, debidamente autorizados, para el personal que exclusivamente labora en el EESS, microrred, red o DIRESA/GERESA.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 SOBRE LOS NIVELES DE ACCESO

NIVEL DE ACCESO A LA PLATAFORMA WAWARED	ACCESO A LA INFORMACIÓN	PERSONAL QUE ACCEDE
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	• Ingresa información clínica de cada atención • Visualiza la información completa del Establecimiento de Salud.	Profesionales que atienden a la gestante.
MICRORRED	• Visualiza información estadística y anonimizada de su ámbito. • Visualiza reportes por distrito, o por establecimiento de salud. • No accede a información individual de pacientes.	Personal designado como responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Salud Reproductiva o la que haga sus veces en la Microrred
RED	• Visualiza información estadística y anonimizada de su red • Visualiza reportes por distrito, o por establecimiento, o por microrred. • No accede a información individual de pacientes.	Personal designado como responsable de la Estrategia Salud Sexual y Salud Reproductiva o la que haga sus veces en la Red.
NIVEL REGIONAL – DIRESA	• Visualiza información estadística y anonimizada de su departamento • Visualiza reportes por distrito, por provincia, por red, o por establecimiento • No accede a información individual de pacientes	Personal designado como responsable de la Estrategia de Salud Sexual y Salud Reproductiva en la DIRESA/GERESA o el que haga sus veces en Lima Metropolitana.



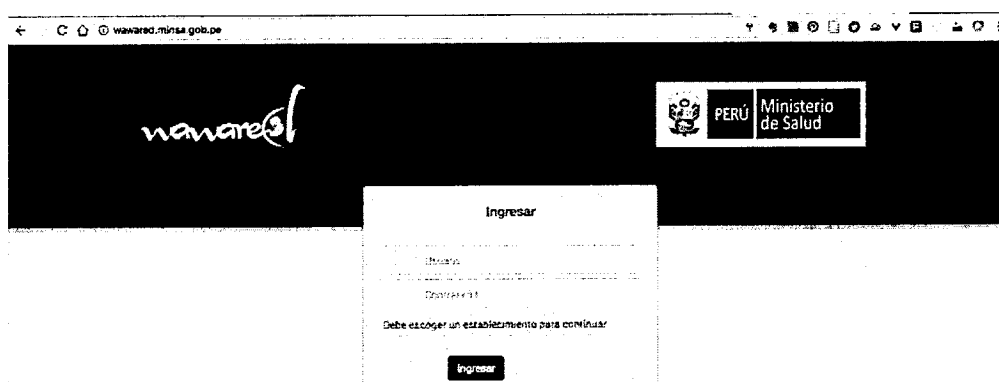
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 224-MINSA/2017/OGT
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

NIVEL NACIONAL – MINSA	• Visualiza información estadística y anonimizada de su ámbito. • Visualiza reportes por distrito, por provincia, por departamento, por microrred, por red, o por establecimiento. • No accede a información individual de pacientes.	
------------------------	---	--

6.2 MECANISMOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED

La plataforma Web WAWARED está basada en Web, por lo que no requiere instalación. Para acceder a la plataforma se debe ingresar en la Barra de Direcciones del Navegador de Internet la siguiente dirección: <http://WAWARED.minsa.gob.pe>

6.2.1 Para ingresar a la plataforma, el usuario deberá ingresar el nombre de usuario y contraseña asignado por la instancia administradora correspondiente.



6.3 DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el acceso a la plataforma Web WAWARED, el EESS deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

- a) Computadora de escritorio o portátil con conexión a internet
- b) Navegador Google Chrome, Mozilla Firefox o Internet Explorer versión 7.0 o superior.
- c) Impresora para papel A4 (sin importar el método de impresión, ya sea tinta, láser o matricial).

6.4 DEL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED

6.4.1 CRITERIOS DE USO

- a) La plataforma WEB WAWARED está destinada a registrar las actividades de la atención prenatal en los EESS, independiente de su categoría.
- b) Los profesionales de la salud que realicen actividades de atención prenatal, sean médicos, enfermeras u obstetras, y que pertenezcan a EESS donde el aplicativo WAWARED se encuentre en funcionamiento, se les asignará un código de usuario y contraseña para acceso a la plataforma. Estos datos de acceso son

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 224-MINSA/2017/OGTI
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

únicos, personales, intransferibles, y son de uso exclusivo para cada uno los profesionales que realizan actividades de atención prenatal.

El personal administrativo o profesionales o personal de la salud que no brinden actividades de atención prenatal, incluso aquellos que pertenezcan a EESS donde el uso de WAWARED está implementado, no tendrán acceso a la información individual. Sin embargo, este personal sí podrá tener acceso a reportes de información estadística si sus labores de gestión así lo requieran, siempre y cuando la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva o quien haga sus veces en los niveles central, regional o local, le brinde el acceso autorizado al aplicativo.

- c) De igual forma, el personal de las Microrredes, redes, Direcciones de Salud o el Ministerio de Salud, no tendrán acceso a la información individual. Sin embargo, este personal sí podrá tener acceso a reportes de información estadística si sus labores de gestión así lo requieran, siempre y cuando la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva o quien haga sus veces en los niveles central, regional o local, le brinde el acceso autorizado al aplicativo.

6.4.2 SOBRE EL REGISTRO DE GESTANTES

Luego de haber ingresado en el sistema, para registrar a una gestante nueva, deberá ingresar en la opción "Registrar Gestante" del menú lateral izquierdo.

Wawared

Bienvenido

Calendario de citas Informe nutricional Reporte global Libro de registro diario de gestantes

Reporte de citas

# ID	DNI	Nombre	# de Atenciones	Fecha y Hora	Historia Clínica
181466	44199101	Trinidad...	1	27 de Agosto de 2016 a las 09:00	Ver historia
181466	44199101	Trinidad...	1	27 de Agosto de 2016 a las 09:00	Ver historia
181466	44199101	Trinidad...	1	27 de Agosto de 2016 a las 09:00	Ver historia
181466	44199101	Trinidad...	1	27 de Agosto de 2016 a las 09:00	Ver historia

Menú lateral izquierdo

6.4.3 SOBRE EL SISTEMA DE MENSAJES DE TEXTO

Al finalizar el ingreso de los datos de una gestante nueva, se podrá registrar a ésta en el sistema de mensajes de texto móvil de WAWARED. Este sistema enviará mensajes de cuidado general durante la gestación ("Si presentas vómitos abundantes o frecuentes acude a tu centro de salud"), además de recordatorios personalizados sobre citas del control prenatal ("Tu bebé es importante. Ven a tu control el [día-mes]").

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°224 -MINSAL/2017/OGT
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Wawared

Ver texto de consentimiento

☐ Recibir sms
 ☐ Si ☒ No ☐ N/A

Compañía Celular

Movistar

Celular Wawared

6.4.4 SOBRE EL REGISTRO DE CITAS

Luego de haber ingresado en el sistema, para registrar una cita de una gestante ya registrada anteriormente, deberá ingresar en la opción "Registrar Cita" del menú lateral izquierdo. Una vez dentro de esta opción, deberá ingresar los datos (apellidos o DNI) en la opción "Buscar gestante a citar" y registrar los datos de la cita.



Inicio

Registrar Cita

Registrar Gestante

Buscar Gestante

Reportes Estadísticos

Buscar Gestante a citar

Crear cita en

Fecha

Hora

Comentario

14:45

6.4.5 SOBRE LAS ATENCIONES DURANTE LA GESTACIÓN

- a) Para la búsqueda de una gestante ya registrada que acuda a una cita de control prenatal, se deberá ingresar en la opción "Buscar Gestante" del menú lateral izquierdo e introducir la información requerida para la búsqueda.

Inicio

Registrar Cita

Registrar Gestante

Buscar Gestante

Reportes Estadísticos

Buscar Gestante

# HC	Nombre y Apellidos	Nro. de Atenciones	Opciones
			Editar

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 224-MINSA/2017/OGTI
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- b) Para el registro de una nueva atención, se deberá ingresar en la opción "Atenciones" del menú superior y posteriormente en la opción "Crear nueva atención".

Atenciones prenatales embarazo actual

N° HC: 2023 Edad: 28

Antecedentes Embarazos previos Agregar embarazo Atenciones

Editar embarazo actual **Crear nueva atención** Ecografías Reportes **Terminar embarazo**

#	Fecha atención	Próxima cita	Edad gestacional en la atención	Fecha probable del parto	Establecimiento	Opciones
1	21/05/2016	05/06/2016	14 2/7 x ECO	27/11/2016		Editar
2	03/09/2016	02/09/2016	22 0/7 x FUR	07/12/2016		Editar

- c) Una vez finalizado el ingreso de información, el profesional de la salud deberá imprimir y firmar el registro para ser incluido en la historia clínica del paciente. Al ser la plataforma Web WAWARED un formato de historia clínica electrónica, no será necesario el doble registro en la historia clínica en papel. Si posteriormente se implementa la firma digital en el EESS, no sería obligatoria la impresión de la persona que lo registró, toda vez que podrá acceder a este a través del sistema de información respectivo. Las indicaciones para imprimir la historia clínica se detallan en el siguiente acápite.

- d) Al finalizar el registro de información de la atención actual, el profesional de la salud podrá ingresar en la opción "Reportes" para tener acceso a reportes individuales y autogenerados requeridos por los sistemas de información, incluyendo el Formato Único de Atención del Seguro Integral de Salud, la Historia Clínica, el Carné de Control Prenatal, entre otros.

Atenciones prenatales embarazo actual

N° HC: 2023 Edad: 28

Antecedentes Embarazos previos Agregar embarazo Atenciones

Editar embarazo actual **Crear nueva atención** Ecografías **Reportes** **Terminar embarazo**

#	Fecha atención	Próxima cita	Edad gestacional en la atención	Fecha probable del parto	Establecimiento	Opciones
1	31/05/2016	05/06/2016	14 2/7 x ECO	27/11/2016		Editar
2	03/09/2016	02/09/2016	22 0/7 x FUR	07/12/2016		Editar



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 224-MINSA/2017/OGTI
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Reportes
Ficha de tamizaje de violencia
Solicitud prueba ELISA
Solicitud examen citológico
Solicitud exámenes clínicos
Historia clínica
Plan parto
Tarjeta de seguimiento
Receta Única Estandarizada
Receta Única Flujo Vaginal
Receta Única Prueba Rápida
Formato Único de atención
Hoja de referencia
Carnet de Atención Prenatal
Atención prenatal
Fua 009

6.4.6 SOBRE LOS REPORTES ESTADÍSTICOS

La plataforma Web WAWARED cuenta con la opción de reportes agregados y anonimizados de indicadores sobre la atención prenatal. Para acceder a ellos, deberá ingresar en la opción "Reportes Estadísticos" del menú lateral izquierdo.



Inicio

Registrar Cita

Registrar Gestante

Buscar Gestante

Reportes Estadísticos

Reportes Estadísticos

Reporte Estadístico

Fecha Inicio:

Fecha Final:

Mostrar

Gestante tamizada con prueba rápida para Sifilis
Gestante Adolescente Atendida
Gestante Adolescente Controlada
Gestante Atendida
Gestante Atendida en Psicoprofilaxis y Estimulación Prenatal
Gestante Atendida por trimestre
Gestante con 1er Trimestre
Gestante con Amenaza de Aborto
Gestante con Anemia
Gestante con diagnóstico
Gestante con evaluación nutricional
Gestante con PAP
Gestante con PAP positivo
Gestante con Pre Eclampsia
Gestante con recuadro de análisis en 2da APN
Gestante Controlada (6ta Atención)
Gestante ITU
Gestante Preparada en Psicoprofilaxis y Estimulación Prenatal (6 sesiones)
Gestante protegida con vacuna antitetánica (2 dosis)
Gestante que inicia Plan de parto
Gestante reactiva para VIH
Gestante receptiva para VIH
Gestante Reconocida (paquete completo en 6ta atención)
Gestante tamizada con prueba rápida para VIH

6.5 DEL FLUJO DE LA INFORMACIÓN

El personal de la salud involucrado en el cuidado prenatal realizará el registro de las atenciones en la Plataforma Web WAWARED y podrá generar los reportes, de forma automática, tanto individuales como agregados, para la autogestión o a pedido de dependencias superiores (DIRESAs, GERESAs, el IGSS o el que haga sus veces, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, entre otros).

6.6 DE LA MEDIDA DE CONTINGENCIA

En situaciones transitorias en las cuales no se cuente con los requerimientos mínimos necesarios para el funcionamiento de la plataforma, o ésta se encuentre sin funcionamiento, el personal de salud deberá registrar la información de forma manual en los formatos y formularios habituales, debiendo hacerse el registro en la plataforma WAWARED posteriormente.

6.7 DE LA CONDUCCIÓN DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED

6.7.1 La Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud está a cargo de lo siguiente:

- a) Gestionar la entrega de las contraseñas y usuarios en los EESS en las DIRESAs, GERESAs y del IGSS o el que haga sus veces.
- b) Coordinar con el IGSS o el que haga sus veces y las DIRESAs/GERESAs, los requisitos técnicos necesarios para la implementación de la Plataforma Web WAWARED en los EESS donde se haya definido su implementación.
- c) Supervisar y velar por el uso correcto de los códigos de acceso que brinde la PLATAFORMA WEB WAWARED, que contiene información confidencial del paciente.
- d) Coordinar con el IGSS o el que haga sus veces y las DIRESAs/GERESAs, para que brinden el soporte técnico para la utilización de la PLATAFORMA WEB WAWARED en los EESS en los que se defina su implementación.
- e) Brindar la asistencia técnica que requiera el IGSS o el que haga sus veces y las DIRESAs/GERESAs, para el correcto uso de la Plataforma Web WAWARED.
- f) Coordinar con el IGSS o el que haga sus veces y las DIRESAs/GERESAs, para el entrenamiento a los capacitadores del uso de la Plataforma Web WAWARED, así como replicar las capacitaciones que resulten necesarias.

6.7.2 Las DIRESAs, GERESAs o el IGSS o el que haga sus veces estarán a cargo de:

- a) Comunicar al Ministerio de Salud, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información cualquier duda que surja sobre el uso de la Plataforma Web WAWARED.
- b) Respetar los fines para los cuales fue desarrollada la Plataforma Web WAWARED, por lo que no podrán venderla, arrendarla, prestarla, revelarla, transmitirla o transferirla, ni copiarla a terceros.

6.7.3 Los Directores o Jefes de los EESS deberán:

- a) Plantear y gestionar ante las DIRESAs, GERESAs o el IGSS o el que haga sus veces, a proposición de su Oficina de Estadística e Informática o la que haga sus veces, el presupuesto para cubrir las necesidades del mantenimiento correctivo y preventivo de la plataforma Web WAWARED.
- b) Respetar los fines para los cuales fue desarrollada la Plataforma Web WAWARED, por lo que no podrán venderla, arrendarla, prestarla, revelarla, transmitirla o transferirla, ni copiarla a terceros.
- c) Tomar las medidas correctivas respecto al incumplimiento del personal o profesional de salud que utilice las tabletas para fines distintos a los indicados por el Ministerio de Salud.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 224-MINSA/2017/OGTI
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL USO DE LA PLATAFORMA WEB WAWARED EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

7. RESPONSABILIDADES

7.1 NIVEL NACIONAL

El Ministerio de Salud, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información, es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa hasta el nivel regional, así como de brindar asistencia técnica, y supervisar de manera programada e inopinada a los EESS, el cumplimiento de los procedimientos indicados en los lugares señalados en la presente Directiva Administrativa.

7.2 NIVEL REGIONAL

El IGSS o el que haga sus veces, DIRESAs, GERESAs o la que haga sus veces en el ámbito regional, son responsables de la difusión, brindar asistencia técnica, implementar y supervisar a los EESS a su cargo en su jurisdicción en el cumplimiento de los procedimientos indicados en los lugares señalados en la presente Directiva Administrativa.

7.3 NIVEL LOCAL

Los directores y jefes de los EESS comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa son responsables de su aplicación, en lo que les corresponda.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1** La Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud, revisará y actualizará la presente Directiva Administrativa de acuerdo a los requerimientos que sean necesarios como parte de los procedimientos que ameriten ser reformulados.
- 8.2** En los EESS que implementen WAWARED, sólo se usará el Aplicativo Analítico de Indicadores de Producción y Calidad de Servicios Materno Perinatales (SIP 2000) para el registro de la atención del Parto, Puerperio y Recién Nacido.
- 8.3** El personal administrativo, profesionales y personal de la salud de los EESS o de las DIRESAs, GERESAs o del IGSS o el que haga sus veces que incumplan con las disposiciones de la presente Directiva Administrativa, serán pasibles del inicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

